



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Resolución N° 484 DE 2022 (6 DE ABRIL)

“Por la cual se crea el Comité de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y se deroga la Resolución 1441 de 2017”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 21 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1441 de 2017, se creó el Comité de Investigación, Innovación, Difusión Científica y Tecnológica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Que mediante Decreto 846 de 2021 se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Que el numeral 16 del artículo 4 del citado decreto, establece como funciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, entre otras, *“Realizar proyectos de investigación, innovación y prospectiva de la información geográfica, geodésica, cartográfica, catastral y agrológica apropiación analítica de datos geográficos y tecnologías de información geoespacial; promover la investigación y el desarrollo de metodologías de ordenamiento territorial y planificación aplicables a las entidades territoriales del país; y desarrollar las actividades de investigación que se requieran para garantizar el avance tecnológico en la realización de todas las funciones del Instituto y promover la transferencia de conocimiento técnico especializado y gestión del conocimiento asociado, a nivel nacional e internacional.”*

Que el Decreto 846 de 2021, en su artículo 17, establece que es función de la Subdirección General, *“Definir en coordinación con la Dirección de Investigación y Prospectiva, la formulación y ejecución, de investigaciones, estudios y proyectos de innovación sobre metodologías, sistemas y procedimientos, relacionados con productos y servicios catastrales, cartográficos, geodésicos, agrológicos y geográficos del Instituto, de acuerdo con los procedimientos establecidos”*.

Que el referido decreto, en su artículo 19, establece que son funciones de la Dirección de Investigación y Prospectiva, entre otras:

1. *“Formular y ejecutar, en coordinación con la Subdirección General, la Subdirección de Agrología y las demás dependencias misionales, investigaciones, estudios y proyectos de innovación sobre metodologías, sistemas y procedimientos que aseguren la apropiación de nuevas tecnologías y la optimización de procesos de producción de información, productos*



Resolución N° 484 DE 2022 (6 DE ABRIL)

“Por la cual se crea el Comité de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y se deroga la Resolución 1441 de 2017”

y servicios catastrales, cartográficos, geodésicos, agrológicos y geográficos del Instituto, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

2. *“Formular y ejecutar, en coordinación con las dependencias misionales y actores externos, estudios e investigaciones aplicadas a través de análisis prospectivo y ciencia de datos, que permitan el aprovechamiento de la información catastral, geográfica, agrológica, datos de observación de la tierra y otras fuentes para generar información como apoyo a procesos de planificación para el desarrollo territorial sostenible de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General.” (...)*
5. *“Coordinar y dirigir la investigación, el desarrollo, la innovación y la gestión del conocimiento geográfico y el uso de tecnologías geoespaciales, emergentes y colaborativas, ante los organismos e instancias técnico-científicos nacionales e internacionales de acuerdo con el Sistema Nacional de Ciencias y los lineamientos establecidos por el Instituto. (...)*”

Que, en el artículo 20 del Decreto 846 de 2021, se establece como funciones del Observatorio Inmobiliario Catastral, entre otras, las siguientes:

“(…)

7. *Efectuar investigaciones, bajo las orientaciones de la Dirección de Investigación y Prospectiva, sobre la dinámica inmobiliaria con base en la información generada por el Instituto y suministrada por terceros para facilitar la toma de decisiones a nivel institucional y los procesos de planeación territorial.*
8. *Elaborar investigaciones y estudios asociados a la dinámica inmobiliaria y articular acciones con los diferentes actores internos y externos que participan en la producción y administración de información catastral insumo para los procesos de planeación territorial.*
9. *Coordinar con la Subdirección de Agrología el desarrollo de estudios e investigaciones que incorporen la información agrológica para definir el valor potencial de las tierras y apoyar los procesos de caracterización de la dinámica inmobiliaria rural del país de acuerdo con los lineamientos establecidos. (...)*”

Que el numeral 8 del artículo 25 del Decreto 846 de 2021 establece que es función de la Subdirección de Agrología *“Desarrollar, en coordinación con la Dirección de Investigación y Prospectiva y la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la incorporación de nuevas tecnologías que permitan optimizar los procesos de gestión o producción de información agrológica.”*

Que el numeral 9 del artículo 26 del Decreto 846 de 2021, establece que es función del Laboratorio Nacional de Suelos, entre otras:

“(…)



Resolución N° 484 DE 2022 (6 DE ABRIL)

“Por la cual se crea el Comité de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y se deroga la Resolución 1441 de 2017”

7. Realizar estudios e investigaciones que permitan el aprovechamiento de los datos agrológicos producidos por el laboratorio Nacional de Suelos para procesos de planificación del uso de la tierra.
8. Realizar investigaciones agrológicas relacionadas con los procesos analíticos del Laboratorio Nacional de Suelos.
9. Adelantar investigaciones en el ámbito de su competencia de manera coordinada con la Dirección de Investigación y Prospectiva. (...)

Que la Resolución 1208 de 2012, “por la cual se establece la Política de Investigación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece en su artículo 10, lo siguiente:

“El IGAC tiene como compromisos crear una cultura de investigación institucional por medio del fomento, ejecución y divulgación de la investigación, desarrollo e innovación en geodesia, agrología, Cartografía, catastro, geografía y tecnologías geoespaciales, así como en la gestión de información geográfica en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y del Sistema de Gestión Integrado institucional, de tal forma que se garanticen la apropiación de nuevas tecnologías, la optimización de los procesos, productos y servicios y la gestión del conocimiento en cumplimiento de la misión institucional y se consolide el Instituto como líder nacional e internacional, contribuyendo al desarrollo social, económico, científico y técnico del país”

Igualmente, dispone en su artículo 2, que la otrora Oficina Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica - CIAF, en coordinación con las demás dependencias del Instituto, elaborarán y propondrán a la Dirección General, el plan de investigación, desarrollo e innovación, sus metas, costos y procedimientos necesarios para su puesta en vigencia y ejecución.

Que mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación, para la generación de capacidades y la promoción del conocimiento científico y tecnológico del país.

Que, en virtud de lo anterior,



Resolución N° 484 DE 2022 (6 DE ABRIL)

“Por la cual se crea el Comité de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y se deroga la Resolución 1441 de 2017”

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Crear el Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, como instancia coordinadora, articuladora y facilitadora de los procesos de investigación, desarrollo e innovación.

Artículo 2. Objetivos del Comité. Serán objetivos específicos del Comité los siguientes:

1. Dirigir, coordinar, articular y facilitar en el IGAC las actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI).
2. Evaluar y proponer planes, programas y proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación del IGAC.
3. Efectuar la evaluación, consulta, promoción, emprendimiento e integración de las propuestas de investigación, innovación y prospectiva que presenten las Direcciones, Subdirecciones y Oficinas del IGAC en el Programa Anual, de conformidad con el Plan de Desarrollo.

Artículo 3. Alcance. El Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación, es una instancia al interior de la Dirección de Investigación y Prospectiva encargada de la evaluación, la consulta, la promoción, el emprendimiento y la integración de las propuestas de investigación presentadas por las Direcciones, Subdirecciones y Oficinas del IGAC en el plan institucional de investigación que aporten al Plan Estratégico Sectorial y al Plan Estratégico Institucional.

Artículo 4. Integración. El Comité de Investigación, Innovación y Prospectiva se encuentra integrado por funcionarios del IGAC, así:

- Director de Investigación y Prospectiva o su delegado, quien lo presidirá.
- Subdirector General o su delegado
- Director de Gestión de Información Geográfica o su delegado
- Director de Gestión Catastral o su delegado
- Director de Regulación y Habilitación o su delegado
- Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o su delegado
- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado
- Dos representantes de las Direcciones Territoriales

Serán invitados permanentes al Comité, con derecho a voz, pero sin voto los siguientes:

- Subdirector de Cartografía y Geodesia
- Subdirector de Geografía
- Subdirector de Agrología
- Subdirector de Avalúos
- Subdirector de Proyectos



Resolución N° 484 DE 2022 (6 DE ABRIL)

“Por la cual se crea el Comité de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y se deroga la Resolución 1441 de 2017”

- Subdirección de Información
- Subdirector de Sistemas de Información
- Subdirección de Infraestructura Tecnológica
- Jefe de la Oficina Comercial
- Un profesional de la Dirección de Investigación y Prospectiva en temas de investigación, quien ejercerá la Secretaría Técnica
- Un profesional de la Dirección de Investigación y Prospectiva en temas de Prospectiva
- El jefe del Observatorio Inmobiliario
- Los líderes de los Grupos de Investigación del IGAC
- El jefe del Laboratorio Nacional de Suelos

Parágrafo. Podrán ser invitados a las deliberaciones del Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación, con derecho a voz, pero sin voto, expertos técnicos profesionales del IGAC y de entidades externas o ciudadanos que puedan contribuir a ilustrar sobre los asuntos a tratar.

Artículo 5. Funciones Generales del Comité. Serán las siguientes:

1. Evaluar y aprobar la propuesta del Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación, presentado por la Dirección de Investigación y Prospectiva en coordinación con la Subdirección General, para consideración en el Comité de Gestión Institucional.
2. Evaluar la pertinencia de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación que se adelanten junto con otras entidades a través de alianzas estratégicas, en consonancia con los parámetros vigentes de calidad técnico-científica, metodológica y ética.
3. Promover la realización de proyectos de análisis prospectivo y ciencia de datos para la toma de decisiones institucionales e incidir en la gestión territorial.
4. Promover la producción técnico-científica que aporte al mantenimiento del reconocimiento de actores en el marco de SNCTI (Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación) a través de publicaciones digitales institucionales con registro ISBN (International Standard Book Number) e ISSN (International Standard Serial Number)
5. Coordinar y desarrollar el proceso de autoevaluación para el reconocimiento del IGAC y de sus grupos de I+D+i, de acuerdo con los términos de referencia de las convocatorias realizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y en coherencia con la política nacional de actores del SNCTI.
6. Promover la realización y participación en eventos técnico-científicos y la participación de los funcionarios del IGAC en los mismos.
7. Promover la participación de los grupos de investigación en convocatorias para proyectos de investigación a nivel nacional e internacional.
8. Realizar seguimiento mensual al plan anual de I+D+i de la entidad y proponer acciones de mejora para garantizar el cumplimiento.

JL



Resolución N° 484 DE 2022 (6 DE ABRIL)

“Por la cual se crea el Comité de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y se deroga la Resolución 1441 de 2017”

9. Proponer al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o la instancia que los sustituya un programa de incentivos para los investigadores avalados por el comité y que generen producción técnico-científica.
10. Actualizar, cuando lo estime conveniente, la política institucional de I+D+i, en concordancia con las políticas del modelo integrado de planeación y gestión
11. Asesorar a la Dirección General en asuntos de carácter científico y tecnológico para contribuir al aumento de la productividad, eficiencia y competitividad institucional.
12. Reportar a la Alta Dirección, mediante un informe semestral, los resultados y/o actividades realizadas por el Comité.
13. Elaborar y aprobar su propio reglamento operativo.

Artículo 6. Secretaria Técnica. Actuará como Secretaria Técnica del Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación un Profesional Especializado en temas de investigación, designado por la Dirección de Investigación y Prospectiva, quien adelantará las siguientes funciones:

1. Citar a sesiones a los miembros del Comité
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité, y ejercer la custodia de las mismas.
3. Realizar informes de acuerdo con las actas y archivos de Comité, que las distintas entidades o entes de control requieran.
4. Verificar, previo al Comité, los documentos y propuestas que serán presentados.
5. Efectuar seguimiento a las decisiones y compromisos adoptadas por el Comité.

Artículo 7. Sesiones. El comité se reunirá ordinariamente de forma mensual y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten, con la intención de dar cumplimiento al objeto por el cual fue creada esta instancia.

Artículo 8. Quorum decisorio. El Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación tomará decisiones válidamente con la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 9. Seguimiento. El seguimiento al cumplimiento de los planes, programas y proyectos de investigación en desarrollo se verificará por parte del director técnico (a) de la Dirección de Investigación y Prospectiva.

Artículo 10. Funcionamiento y Regulación. El Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación funcionará y estará regulado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo que será elaborado y aprobado por el Comité.

Artículo 11. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1441 de 2017 y demás normas que le sean contrarias.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Resolución N° 484 DE 2022 (6 DE ABRIL)

“Por la cual se crea el Comité de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y se deroga la Resolución 1441 de 2017”

Artículo 12. Publicación. La presente resolución debe ser publicada en la página web del IGAC.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA ALJURE REALES
Directora General

Proyectó: Alexander Páez, Profesional Especializado, Dirección de Investigación y Prospectiva
Mónica González, Profesional Especializado, Dirección de Investigación y Prospectiva

Revisó: Susan Benavides Trujillo, Directora de Investigación y Prospectiva
Leidy Johanna Sandoval Moreno, Contratista Oficina Asesora Jurídica
María del Pilar González Moreno, Oficina Asesora Jurídica

